



Carta N° 90-2023/DE/COMEXPERU

Miraflores, 18 de mayo de 2023

Congresista

DIANA GONZALES DELGADO

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización,

Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Congreso de la República

Presente.-

Ref.: Proyecto de Ley N° 4952/2022-CR

De nuestra consideración:

Por la presente carta es grato saludarle y dirigirnos a usted a nombre de la Sociedad de Comercio Exterior del Perú – ComexPerú, una organización privada que busca contribuir en la implementación de políticas públicas, con una visión de defensa de principios (libre empresa, libre comercio y promoción de la inversión privada) por sobre intereses particulares, teniendo como objetivo mejorar la calidad de vida del ciudadano. Nuestro trabajo se basa en análisis objetivos, rigurosos y sólida evidencia técnica. Desde ComexPerú nos ponemos a su disposición para aportar en los temas y proyectos que se vean en su Comisión.

En esta oportunidad, hacemos de su conocimiento la posición de ComexPerú sobre el proyecto de ley de la referencia (en adelante, “el Proyecto”), mediante el cual se propone regular la clausura de establecimientos comerciales por parte de las entidades administrativas a fin de evitar actuaciones arbitrarias y mitigar los riesgos de corrupción y abusos de autoridad, y con ello, fortalecer las libertades de empresa y comercio reconocidas en la Constitución Política del Perú.

Al respecto, quisiéramos saludar la iniciativa legislativa. Consideramos que resulta de suma importancia que se establezca marcos normativos que contribuyan a que el Estado cumpla con su rol constitucional de estimular la creación de riqueza y de garantizar la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria; así como brindar oportunidades de superación a las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

Así, coincidimos con lo dispuesto en la exposición de motivos del Proyecto cuando se señala que, en muchas ocasiones, infracciones muy leves y fácilmente subsanables (formales o administrativas) sirven de excusa a funcionarios para ordenar el cierre de tiendas y cometer actos de corrupción. Si lo que se busca es que el Estado fomente la actividad empresarial y así generar más puestos de trabajo, la clausura debería ser una medida de último recurso en casos de peligro inminente para las personas; debiéndose recurrir a las multas para el resto de las infracciones administrativas.

Cabe precisar que, bajo ningún motivo, nos oponemos a que el Estado cumpla con un estricto rol fiscalizador, sino que consideramos fundamental que se limite la



discrecionalidad con la que cuentan las autoridades administrativas para clausurar establecimientos comerciales temporalmente. Así pues, la normativa actual no solo genera que el Estado interfiera arbitraria e injustificadamente en el ámbito de libertad de los agentes económicos, sino que viene ocasionando que emprendedores y empresarios se vean expuestos a riesgos de abuso de autoridad y corrupción por parte de funcionarios que disponen la clausura de sus establecimientos alegando presuntos incumplimientos normativos que, en la mayoría de los casos, no lo justifican.

Por lo expuesto, y considerando que el Proyecto contribuiría a reducir la informalidad, los abusos de autoridad y a establecer reglas más predecibles para los emprendedores en un momento en el que se necesita fomentar la participación del sector privado como motor de la economía; consideramos importante apoyar la iniciativa legislativa.

Quedando a su disposición para remitir o precisar más información al respecto, agradecemos su gentil atención y nos valemos de la ocasión para reiterarle nuestra especial consideración y estima personal.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Jessica Luna Cárdenas
Directora Ejecutiva